



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 086-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°301-2021-MPCH-GSG, de fecha 20 de diciembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1439-2021-MPCH-GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°0256-2021-MPCH/GTIE, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, el Informe Técnico N°104-2021-MPCH/GTIE/CRPB, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, el Informe N°0250-2021-MPCH/GTIE, de fecha 09 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, el Dictamen N°131-2021-MPCH/CAL, de fecha 20 de diciembre del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **Acuerdos**, son decisiones que toma en Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que

## ACUERDO MUNICIPAL N° 086-2021-MPCH/A

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, en esa línea de razonamiento resulta procedente aceptar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la SUNAT, mediante la Resolución de Intendencia Nacional N°000254-2021-SUNAT/8B0000, donación consistente en ciento cincuenta (150) bienes muebles descritos en el anexo N°4 de la referida resolución.

Que, el Informe Legal N°1439-2021-MPCH/GAJ, de fecha 18 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es; PROCEDENTE Aceptar la donación realizada a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la SUNAT, mediante la Resolución de Intendencia Nacional N°000254-2021-SUNAT/8B0000, donación consistente en ciento cincuenta (150) bienes muebles descritos en el anexo N°4 de la referida resolución

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la **DONACIÓN** de Bienes Muebles por parte de SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; aprobado mediante la Resolución de Intendencia Nacional N°000254-2021-SUNAT/8B0000, donación consistente en ciento cincuenta (150) bienes muebles descritos en el anexo N°4 de la referida resolución el mismo que forma parte del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se dé cumplimiento a la finalidad de la donación aceptada.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Bema Cleghom, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman); **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos.** (Regidores:.)

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Abog. Junior L. Vásquez Torres  
ALCALDE (e)